



CIVIC SPACE **GUARDIAN**

VOCES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MÉXICO

ARTÍCULO 19 y CENTROAMÉRICA

Sobre la reforma a la Ley de Derecho de Autor sancionada por el Congreso de la Unión el 30 de junio de 2020:

“La reciente reforma aprobada por el Congreso de la Unión en México afecta la libertad de expresión al introducir un mecanismo conocido como “notificación y retirada” e implementado en Estados Unidos desde 1998 bajo el marco del DMCA. Este mecanismo extrajudicial ha sido instrumentalizado para borrar información de interés público de Internet y obliga a que los proveedores de servicios en línea y de internet, remuevan, retiren, inhabiliten o eliminen contenidos que supuestamente vulneran los derechos de autor de una tercera persona. La “notificación y retirada” solamente necesita de un “aviso” y señalar la titularidad de tales derechos para que la plataforma remueva los contenidos. Lo anterior se realiza sin ningún control judicial, sin presentación de pruebas y sin ningún juicio; es decir, destruye el debido proceso y habilita la censura masiva de contenidos e informaciones de Internet.

El usuario cuyo contenido fue removido, retirado, eliminado o inhabilitado tiene la oportunidad de dar un “contra- aviso” pero tiene la carga de la prueba en demostrar si efectivamente cuenta con la titularidad de los derechos de autor. Este “contra-aviso” lo hace únicamente ante el Proveedor de Servicios pues éste solo es un intermediario que pasará la información a quien presentó el aviso original. Mientras transcurre este proceso de validación del “contra-aviso”, el contenido continuará removido o eliminado en su totalidad, vulnerando de esta manera la libertad de expresión y el acceso a la información.

Este mecanismo extrajudicial de “notificación y retirada” tampoco no considera los contextos locales como el de México, ni el de un Estado que mantiene una deuda histórica hacia la sociedad sobre hechos de corrupción y graves violaciones a derechos humanos. Sin las salvaguardas necesarias, las reformas aprobadas abren el camino para que se abuse por parte de actores políticos y económicos para solicitar la remoción de contenidos de interés público”.

13 de julio de 2020